



El empleo
es de todos

Mintrabajo

ABCÉ CIRCULAR 007 DE 2022



DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS
LABORALES DE LOS TRABAJADORES
DEL SERVICIO DOMÉSTICO.

Obligaciones de los trabajadores



Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales.



El deber de confidencialidad con todos aquellos asuntos que puedan constituir hechos reservados o privados del empleador.

Deberes de los empleadores



Afiliación al sistema de seguridad social integral, teniendo en cuenta la vinculación a los sistemas de salud pensiones riesgos laborales y subsidio familiar.



Prestaciones sociales como auxilio de cesantías intereses de cesantías vacaciones auxilio de transporte calzado vestido de labor.



Garantía y reconocimiento del pago de prima de servicios que corresponderá a 30 días de salario por año el cual se reconocerá en dos pagos así: la mitad máximo el 30 de junio y la otra mitad a más tardar los primeros veinte días de diciembre. Su reconocimiento se hará por todo el semestre trabajado o proporcionalmente al tiempo trabajado.



Una remuneración no menor al salario mínimo legal vigente que puede ser proporcional al tiempo laborado además de las horas extras cuando se causen.



Jornada de trabajo no superior a 8 horas diarias, si es un trabajo interno ésta no supera las 10 horas diarias.



Suministro de calzado y vestido de labor al trabajador domestico cada cuatro (4) meses, en forma gratuita consistente en un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor.



Respecto a los días de descanso obligatorios los trabajadores domésticos internos o aquellos que residen en la casa del empleador no podrán tener una jornada superior a diez (10) horas diarias.



En el caso de los trabajadores domésticos externos o por días la jornada ordinaria de trabajo es la que convengan las partes o, a falta de convenio, la máxima establecida por la ley: 8 horas al día y 48 horas a la semana.

El Ministerio del Trabajo invita

A los empleadores y trabajadores del servicio doméstico a desarrollar su relación laboral en los términos del trabajo decente, **garantizando un ingreso justo, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social que demanda la Ley.**

Respeto, confianza, diálogo
y buena fe, las bases para
una excelente relación
laboral.

